



RESOLUCIÓN SCPM-POA-2021-08

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *“Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que mediante Resolución SCPM-POA-2021-01 de 13 de enero de 2021, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2021;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2021-568 de 15 de septiembre de 2021, el Director Nacional Financiero, informó a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano y al Director Nacional de Planificación: “(...) *Esta Dirección planteó la modificación presupuestaria INTRA 1-40 aprobada por el MEF con fecha 14 de septiembre de 2021 (anexo) (...)*”; por lo cual solicitó: “(...) *realizar la actualización en el POA institucional 2021.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2021-208 de 27 de septiembre de 2021, el Intendente Nacional Administrativo Financiero según la modificación INTRA 1-40, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *el trámite correspondiente de reforma al POA*”;

Que mediante memorando SCPM-DS-INJ-2021-272 de 30 de septiembre de 2021, la Intendente Nacional Jurídica remitió al Intendente Nacional de Planificación, el formulario de solicitud de

reforma la POA, suscrito por el Director Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos y solicitó: “(...) proceda con la reforma al Plan Operativo Anual.”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2021-153 de 30 de septiembre de 2021, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCPM-IGG-INP-2021-015 de 30 de septiembre de 2021, en el cual recomendó: “Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”; y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental - SIGDO, dentro del trámite Id. 209174 de 30 de septiembre de 2021, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) proceder con el proyecto de resolución de reforma POA conforme el informe técnico presentado.”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-IGG-INP-2021-015 de 30 de septiembre de 2021, suscrito por el Intendente Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO

I.1.1 Reforma al POA solicitada por las Unidades Administrativas de la SCPM

I.1.2 Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-2021-208 de 27 de septiembre de 2021, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación proceda con la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

Una vez revisada la documentación de respaldo, a continuación se presenta el detalle de movimientos requeridos para atender la necesidad:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa pres.	Actividad pres.	Ítem	Fuente	Incremento/reducción	Suma planificación propuesta
DNATH-15-3	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	55	003	510707	1	\$ 1.416,00	\$1.416,00
DNATH-15-2	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	55	001	510707	1	\$ 586,00	\$586,00
DNATH-15-1	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	01	001	510707	1	\$ 1.911,00	\$1.911,00
DNATH-01-3	Remuneraciones Unificadas	55	003	510105	1	\$ 1.015,00	\$130.413,15



DNATH-14-3	Fondo de Reserva	55	003	510602	1	\$-150,00	\$11.394,44
DNATH-12-3	Encargos	55	003	510513	1	\$-433,00	\$1.763,00
DNATH-01-4	Remuneraciones Unificadas	55	002	510105	1	\$-2.200,00	\$66.220,00
DNATH-14-1	Fondo de Reserva	01	001	510602	1	\$-350,00	\$36.518,70
DNATH-03-1	Decimotercer Sueldo	01	001	510203	1	\$-119,00	\$79.678,59
DNATH-01-1	Remuneraciones Unificadas	01	001	510105	1	\$-1.676,00	\$352.676,20

I.1.3 Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

Mediante memorando SCPM-DS-INJ-2021-272 de 30 de septiembre de 2021 la Intendente Nacional Jurídica solicitó al Intendente Nacional de Planificación atender la reforma del POA de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos para asegurar una oportuna ejecución de actividades.

Mediante Resolución No. SCPM-POA-2021-06 de 19 de agosto de 2021, se aprobó la solicitud de la Dirección Nacional Administrativa para la liberación de USD \$ 1.135,36 de la actividad DNA-30-1, recursos que se encuentran disponibles para priorización.

Para atender la necesidad de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos, la Dirección Nacional de Planificación presenta el detalle de movimientos para el planteamiento de la reforma solicitada:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa pres.	Actividad pres.	Ítem	Fuente	Incremento/reducción	Suma planificación propuesta
Nueva	Cancelación de los honorarios para el perito asignado por autoridad competente dentro del proceso de demanda ejecutiva en contra del señor Byron Fernando Benítez Zapata signado con el número 17230-2019-03798	01	001	530604	2	\$120,00	120
DNA-30-1 (recursos en reserva)	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCPM	01	001	530805	2	\$-120,00	-
Nuevo saldo de recursos en reserva DNA-30-1 de la actividad						\$-1.015,36	

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, asigne los recursos y partidas presupuestarias, de acuerdo con las actividades del POA reformadas.

TERCERA.- Se dispone a la Dirección Nacional Administrativa que ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la planificación Institucional vigente; y, gestione la reforma de conformidad con lo dispuesto en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa interna.



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la intranet y página WEB de la Institución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de octubre de 2021

**Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**